

RESOLUCIÓN 233E/2025, de 8 de mayo, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se autoriza un gasto de 760.000 euros para subvencionar proyectos de Acción Humanitaria al Comité Navarra UNICEF en 2025 .

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4132-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria
Correo-Electrónico:	servcoopdes@cfnavarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención de proyectos de acción humanitaria del comité Navarra de UNICEF 2025
Titular:	FUNDACION UNICEF-COMITE ESPAÑOL
NIF/CIF:	G84451087

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo establece, entre otras modalidades de Cooperación, la Ayuda Humanitaria, entendida como el apoyo económico a proyectos orientados a la asistencia y rehabilitación de poblaciones en situación de emergencia o de grave e inminente riesgo, bien a consecuencia de catástrofes naturales o de conflictos de origen humano, que además tiene como finalidad preservar la vida de las poblaciones vulnerables en dichas circunstancias y como objetivos inseparables la asistencia, la protección y la prevención.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. En su artículo 17.2.a), señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Del mismo modo y de acuerdo con el artículo 5 bis de la mencionada Ley Foral 11/2005, esta subvención está recogida en el vigente plan estratégico de subvenciones, con la denominación: “Formalización de convenios estratégicos con agencias especializadas de Naciones Unidas” para financiar proyectos de Acción Humanitaria del Comité Navarra de UNICEF.

Asimismo, el artículo 25.3 de la citada Ley Foral 11/2005, posibilita la instrumentación de subvenciones de concesión directa mediante convenios y el artículo 30, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, prevé la partida presupuestaria nominativa 901001 91100

4819 143112 denominada “Proyectos de Acción Humanitaria del Comité Navarra de UNICEF”, cuyo importe asciende a 760.000 euros.

Una vez analizado el correspondiente expediente administrativo, y a la vista del informe propuesta de la Sección de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo y del informe jurídico respecto al mismo.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en este Departamento.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

RESUELVO:

1º. Autorizar el gasto de la subvención a Comité Navarra UNICEF para la financiación de sus proyectos de Acción Humanitaria para el Desarrollo en 2025, por un importe total de 760.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 901001 91100 4819 143112 denominada “Proyectos de Acción Humanitaria del Comité Navarra de UNICEF”, del presupuesto de gastos para el año 2025.

2º. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Sección de Régimen jurídico y Administrativo de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 8 de mayo de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Inés Jiménez Muro